

24 de mayo de 2013



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

**Corrección de erratas** de la Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, **por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes** correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

[PDF \(BOE-A-2013-5451 - 138 págs. - 2.835 KB\)](#)

Advertidas erratas en los anexos de la Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 2013, **páginas 37029 a 37182, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificados los citados anexos:**

....



24 de mayo de 2013



**DOGC**

Diari Oficial  
de la Generalitat de Catalunya

Au. de Josep  
Tel. 93 222 2  
08029 Barcel  
ISSN 1136-00  
DL: B-38014-2

24 de maig de 2013  
Num. 6382

No se publica ninguna  
norma con transcendencia  
económico – fiscal



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 24/05/2013 – *núm.100*

No se publica ninguna  
norma con transcendencia  
económico fiscal



Govern de les Illes Balears

**BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS**

BOIB de  
23/05/2013 –  
*núm.73*

No se publica  
ninguna norma con  
transcendencia  
económico fiscal

**BOLETIN DE LA OFICIAL  
COMUNIDAD DE MADRID**

**BOCM 22/05/2013 – *núm. 120***

No se publica ninguna norma con  
transcendencia económico fiscal

**DIARI OFICIAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

DOCV 24.05.2013 *núm. 7031*

No se publica ninguna norma con  
transcendencia económico – fiscal



**BOC**  
Boletín Oficial de Canarias

24 de mayo de 2013  
**nº 99**

No se publica ninguna norma  
con transcendencia económico  
– fiscal

24 de mayo de 2013

**BOPV**



BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO

23 de mayo de 2013 Núm. 098

No se publica ninguna norma con  
transcendencia económico – fiscal



Boletín Oficial de  
Araba  
22/05/2013 Núm. 058

No se publica ninguna  
norma con  
transcendencia  
económico – fiscal

[Orden Foral 347/2013](#), del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 13 de mayo, de aprobación de los modelos 108 y 208 de autoliquidación del gravamen único de actualización de balances y establecimiento de las condiciones generales para su presentación telemática.



Gipuzkoako Foru Aldundia

Boletín Oficial de  
Guipúzkoa  
24/05/2013 Núm. 98

No se publica ninguna  
norma con trascendencia  
económico – fiscal



Boletín Oficial de  
Bizkaia  
24/05/2013 Núm. 98

No se publica ninguna  
norma con  
transcendencia  
económico – fiscal

**DOG**

Diario Oficial  
de Galicia

24 de mayo de 2013  
– núm. 098

No se publica  
ninguna norma con  
transcendencia  
económico – fiscal

Butlletí Oficial  
del Principat d'Andorra



Número 023 any 25  
del 22 de maig de  
2013

No se publica  
ninguna norma con  
transcendencia  
económico – fiscal



## Congreso de los Diputados

**El Pleno ha aprobado las leyes de fomento del alquiler y de prevención de la contaminación**

**Fecha 23/05/2013**

- El Pleno aprobó el martes sendas proposiciones no de ley sobre el **Estatuto del Directivo Público Profesional** y sobre **responsabilidad social corporativa y derechos humanos**

El Pleno del Congreso de los Diputados se ha reanudado hoy, jueves, a las 9,00 horas, con el debate de las enmiendas del Senado al proyecto **de ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas**, y al proyecto de ley por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, **de prevención y control integrados de la contaminación** y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Una vez votados y ratificados los cambios introducidos por la Cámara Alta, estos dos proyectos de ley culminan su tramitación parlamentaria y quedan listos para ser publicados en el Boletín Oficial del Estado**

**Nota de prensa:**

**Los españoles ya no podrán alquilar libremente sus pisos a turistas**

El Gobierno consume su atentado contra el libre alquiler de viviendas vacacionales. Esta actividad quedará restringida por normativa autonómica.

Hasta ahora, los propietarios de pisos y casas gozaban de una amplia libertad para alquilar sus inmuebles por períodos reducidos de tiempo con fines turísticos, sobre todo en verano y en Semana Santa, consiguiendo así unos ingresos extra. Sin embargo, el Gobierno de Mariano Rajoy se ha plegado a las **presiones de la industria hotelera** para, finalmente, restringir y **limitar de forma muy sustancial el arrendamiento de viviendas vacacionales.**

24 de mayo de 2013

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó este jueves de forma definitiva el proyecto de ley de Medidas de Flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, impulsado desde el Ministerio de Fomento, que, entre otras medidas, deja en manos de las **comunidades autónomas** la regulación relativa a los alojamientos y viviendas turísticas de particulares. De este modo, a partir de ahora, los alquileres de temporada dejarán de estar amparados por la **Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU)** para depender de las leyes sectoriales de cada gobierno regional. En este sentido, el problema es que las normativas turísticas de las CCAA son **mucho más restrictivas e intervencionistas** que la LAU, con lo que los propietarios tendrán más dificultades y limitaciones para poder alquilar sus inmuebles a turistas.

#### **Nota de prensa:**

La Comisión de Economía del Congreso **aprobó ayer una proposición de CiU en la que se insta al Gobierno a acometer las modificaciones legislativas necesarias para obligar a las entidades financieras, promotoras o particulares que se hagan con una vivienda afectada por un lanzamiento a pagar las **deudas pendientes con la comunidad de vecinos.****

El portavoz económico de CiU, Josep Sánchez Llibre, ha explicado que su objetivo es garantizar el pago de estas deudas, que superan los 1.200 millones de euros y están teniendo una "repercusión preocupante" en materia de seguridad, convivencia vecinal o higiene en los edificios afectados.

Por ello, los nacionalistas catalanes han pactado con el PP una enmienda transaccional en la que se exige al Ejecutivo que "dé continuidad a los trabajos e iniciativas impulsadas para garantizar que las comunidades de propietarios puedan hacer efectivo el cobro de las deudas de viviendas afectadas por ejecuciones hipotecarias".

En concreto, se pide modificar la Ley Hipotecaria y la de Enjuiciamiento Civil para que no se pueda llevar a cabo la inscripción de la carta de pago o la inscripción registral del auto de adjudicación de la finca hasta haber cancelado los gastos de comunidad en los supuestos en que la vivienda o local se encontrase en régimen de propiedad horizontal. Asimismo, se propone modificar esta norma para garantizar el pago de estas deudas.



## *Consulta de interés sobre intereses moratorios e indemnizatorios y el IRPF*

**IRPF. Una entidad aseguradora es condenada a indemnizar a la consultante y al cónyuge del fallecido. Junto con la indemnización se perciben también intereses por mora**

### **[Resolución DGT V0749-13 de 12/03/2013](#)**

... “Dicho lo anterior, respecto a la calificación de estos intereses, si bien pueden tener cierto carácter penalizador, tampoco son ajenos al carácter compensador por el retraso en el pago. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses percibidos por el contribuyente tienen diferente calificación, en función de su naturaleza remuneratoria o indemnizatoria. Los intereses remuneratorios constituyen la contraprestación, bien de la entrega de un capital que debe ser reintegrado en el futuro, bien del aplazamiento en el pago, otorgado por el acreedor o pactado por las partes. Estos intereses tributarán en el impuesto como rendimientos del capital mobiliario, salvo cuando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley del Impuesto, proceda calificarlos como rendimientos de la actividad empresarial o profesional. Por otro lado, los intereses indemnizatorios tienen como finalidad resarcir al acreedor por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de una obligación o el retraso en su correcto cumplimiento. Estos intereses, debido a su carácter indemnizatorio, no pueden calificarse como rendimientos del capital mobiliario. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 33.1 de la misma ley, los intereses objeto de consulta han de tributar como ganancias patrimoniales”..



## Últimas noticias del Gobierno

### El Consejo de Ministros aprobará mañana el proyecto "Emprende 3"

**23-05-2013.- Un programa que reducirá la burocracia, aprovechando las nuevas tecnologías, y dinamizará la creación de empresas. El portal "Emprende 3" agilizará la creación y apertura al permitir los trámites simultáneamente con tres administraciones.**

El Consejo de Ministros aprobará mañana el **proyecto "Emprende 3"**, que aprovecha la colaboración entre administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, **que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori.**

A partir de ahora, **poner en marcha una empresa podrá hacerse por vía telemática, de una sola vez y con un formulario tipo.** "Emprende en 3" intercomunica al emprendedor con el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. **En su portal se recogen todos los documentos que son necesarios para la apertura de una empresa y su puesta en marcha. Después se distribuyen automáticamente a cada Administración responsable que será la encargada de tramitar la parte del expediente que le corresponde. El emprendedor podrá comprobar desde su ordenador el estado del proceso.**

El anuncio lo ha realizado la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, que ha presidido la reunión del Consejo Asesor de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), acompañada de los subsecretarios de Presidencia, Jaime Pérez Renovales, y de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero. Además de otros asistentes por parte de los departamentos ministeriales, han estado presentes representantes de asociaciones y de los agentes sociales.

### Reducción y simplificación de trámites burocráticos

Con este proyecto se reducen y simplifican los trámites burocráticos y se homogeneizan de los procesos en el conjunto de las administraciones. Los ayuntamientos que quieran adherirse podrán hacerlo en la propia página web de "Emprende en 3".

24 de mayo de 2013

La Federación Española de Municipios y Provincias, que ha colaborado activamente en su creación, ha realizado un proyecto piloto en diversos municipios. La herramienta funciona y está lista para facilitar la iniciativa emprendedora en toda España.

**VÍDEO. Reunión Consejo Asesor de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (43")**

**VÍDEO. Intervención de la vicepresidenta del Gobierno y anuncio de proyecto "Emprende en 3" (3' 42")**

**Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**



## Noticias de interés

*Leído en Europa press*

### **El Constitucional levanta la suspensión del impuesto catalán a los depósitos bancarios**

*Lo avala como medida para combatir el déficit ante el "endeudamiento" de Cataluña*

El Tribunal Constitucional (TC) ha levantado la suspensión del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito en Cataluña decretada en enero, cuando admitió a trámite un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno central contra la iniciativa de la Generalitat.

En un auto de 16 páginas con fecha del 21 de mayo, el Constitucional avala el gravamen "en un momento de fuertes recortes presupuestarios, obligados para afrontar las actuales exigencias de reducción del déficit y del endeudamiento de la comunidad autónoma de Catalunya".



## *Cataluña recuperará el impuesto de Sucesiones en los presupuestos de 2013*

El Presidente catalán, Artur Mas, ha dado hoy por hecho que recuperará el impuesto de sucesiones **a través de los presupuestos de la Generalitat para el 2013**, un proyecto que espera poder presentar en las “próximas semanas” una vez se conozca definitivamente el techo del déficit.

Así lo ha anunciado Mas durante la sesión de control del Parlamento catalán al Govern, en donde ha sido preguntado directamente por esta cuestión por el presidente del grupo de ICV.EUiA, Joan Herrera.



[Video sobre la pregunta en el Parlamento](#)